La República de Colombia

y en su nombre

INSTITUTO JULIA RESTREPO

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
SEGUN RESOLUCION No. 2032 DE JULIO 13 DE 1954 - DIURNO

Confiere a

Yamileth Cardona Marín

c. c. No. 66.718.640 de Tuluá (V.)

el Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de educación media vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretario

EXPEDIDO EN TULUA A 20 DE Julio DE 1990

Anotado al Folio 171-024 Libro de Registro No. 103

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
REGISTRO Y DIPLOMAS

Secretario de Educación

162744

EN SANTIAGO DE CALI A 8 DE [illegible] DE 1992.

ACTA DE GRADO

Instituto Julia Restrepo

Inscripción S.E. 05084005

DANE 176834000092

Dirección CALLE 27 # 33-42 Teléfono 243531-244760

Jornada DIURNA.-

En la ciudad de TULUA.- a los Veinte (20) días del mes de Julio del año 1990 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría del INSTITUTO "JULIA RESTREPO".-

Institución aprobada hasta NUEVA VISITA en el nivel de Educación Media Vocacional y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad ACADEMICA.-, según Resolución No. 2032 del 28 de JULIO de 1954

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO.- al graduando cuyo nombres, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación: YAMILETH CARDONA MARIN.- C.C. # 66.718.640 de Tuluá.-

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 30 de fecha Julio 20 de 1.990 que consta de 218 alumnos que comienza con el nombre de ACUÑA BETANCOURT DORA ANGELICA y se cierra con el nombre de ZORRILLA MENA LUZ MARINA, firmado y sellado por DRA. DEYANIRA POSADA GIL. (Rector) y ESPERANZA GIRALDO LIZARAZO.- (Secretario).

Dada en Tuluá a los 20 días del mes de Julio de 19 90

Firmado y Sellado

El Rector o Director

C.C. No. 21.063.879 de Usaquén D.E.

El Secretario

C.C. No. 31.185.619 de Tuluá.

DIPLOMA No. 062744

La República de Colombia — Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre el

Instituto de Educación Técnica Profesional - Intep

Roldanillo - Valle del Cauca

en atención a que

Jamileth Cardona Marín

Identificado(a) con C.C. No. 66.718.440 Expedida en Tuluá

Ha terminado los estudios y cumplido con los demás requisitos exigidos por la Ley y los Estatutos de la Institución,

le confiere el Título de

Licenciada en Educación Infantil

En testimonio de ello se expide el presente diploma. Se firma en Roldanillo, Valle del Cauca,

a los 28 días del mes de octubre de 1998.

Director de Unidad,

Secretario General,

Rector,

Registrado al Folio No. 52 Libro No. 7 Acta No. 124

Decreto 2150/92, Art. 93 reglamentado por el Decreto 2636 del 3 de abril de 1996

Jefe de Registro y Control Académico

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación

RESOLUCION N° A 85062
DICIEMBRE 11 DEL 2000

Por la cual se ASCIENDE a un Educador en el ESCALAFON NACIONAL DOCENTE.

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, y en concordancia con el Decreto Reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón, el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los educadores oficiales y no oficiales.

Que el educador mencionado a continuación, cumplió con los requisitos para obtener el ASCENSO dentro del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con las normas ya citadas, por lo tanto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASCIENDESE en el Escalafón Nacional Docente,

Al Grado SIETE (7)

Al educador **CARDONA MARIN YAMILETH,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 66.718.640, TULUA (V), base académica: LICENCIADO, especialidad: EDUCACION INFANTIL. Ultimo grado: 04 por resolución 35469 de 95/09/19, expedida por Valle. Para este ascenso, la experiencia docente en TITULO, se contabilizó desde: 95/09/19 hasta: 95/09/19. Para grado 00, presentó 00 créditos, sobrándole 00 para otro ascenso.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución tiene efectos fiscales a partir de AGOSTO 11 DEL 2000.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución rige desde la fecha de expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada, que contra esta Providencia procede por la vía gubernativa el Recurso de Reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o desfijación del edicto correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los once (11) días de Diciembre del año dos mil (2000).

BEATRIZ GOMEZ DE DUSSAN
Presidente

MARIA TERESA HINCAPIE RIVAS
Secretaria Ejecutiva

Jorsan